GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005871 -2023 GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque, 27 DIC 2023

VISTO: el expediente N°4299232-12 (Memorando N°000793-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL. LAMB-RH) de fecha 15-11-2023, y demás documentos que se acompañan como antecedentes de la presente resolución, en un total de 10 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N°001894-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 09-03-2023, se resuelve **APROBAR EL CONTRATO**, del docente **SEBASTIAN MANUEL ANGELES SEMINARIO**, identificado con D.N.I. N°17622027, como Profesor de la I.E.SECUNDARIA N°10143 "Cristo Rey", Código de Plaza (NEXUS) CC1N19303613, Jornada Laboral de 20 Horas Pedagógicas, con vigencia a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante R.D. N°004428-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 16-10-2023, se resuelve **SANCIONAR con CESE TEMPORAL POR DOS MESES** al administrado **SEBASTIAN MANUEL ANGELES SEMINARIO**, identificado con D.N.I. N°17622027, Docente de la I.E.INICIAL N°11132 - Los Coronados, distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, al haber incurrido en la comisión de la falta contemplada en el artículo 48° de la Ley de Reforma Magisterial - Ley N°29944: "Son causales de cese temporal en el cargo, la transgresión u omisión, de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, considerados como grave. También se consideran faltas o infracciones graves, pasibles de cese temporal, las siguientes: a) Causar perjuicio al estudiante y/o a la institución educativa", e) Abandonar el cargo, inasistiendo injustificadamente al centro de trabajo por más de tres (3) días consecutivos o cinco (5) días discontinuos en un periodo de dos (02) meses";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°001-2023-MINEDU de fecha 23 de enero del 2023, se aprueba la "NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE PROFESORES Y SU RENOVACIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA Y TECNICO PRODUCTIVA, A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N°30328, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA EDUCATIVA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES", señalando en su numeral 23.9 El Profesor contratado, que previo proceso administrativo es sancionado con suspensión o cese temporal, se encuentra inhabilitado por el período de la sanción para ejercer la función pública docente, cuya inhabilitación se subsume en causal de resolución de contrato tipificada en el literal n) del artículo 23.7 de la acotada norma;

Que, mediante Informe N°000253-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-RDUG, de fecha 15-11-2023, el Responsable del sistema NEXUS de la UGEL Lambayeque, informa sobre el término de CONTRATO del Profesor **SEBASTIAN MANUEL ANGELES SEMINARIO**, identificado con

D.N.I. N°17622027, **concluyendo** que se de por concluido en vía de regularización a partir del 19 de octubre del 2023, el contrato del mencionado docente, concedido mediante R.D. N°001894-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, recomendando que el Área de Recursos Humanos de acuerdo a lo señalado en el acotado informe, otorgue la autorización respectiva mediante memorando, y se proceda a emitir el acto resolutivo;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la UGEL Lambayeque, mediante documento de visto, autoriza se emita el acto resolutivo **DANDO POR CONCLUIDO** en vía de regularización a partir del 19 de octubre del 2023, el contrato del Profesor **SEBASTIAN MANUEL ANGELES SEMINARIO**, identificado con D.N.I. N°17622027, de la I.E.SECUNDARIA N°10143 "Cristo Rey", otorgado según R.D. N°001894-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, por haber sido sancionado con cese temporal de dos meses, según R.D. N°004428-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado por D.S. N°004-2013-PCM, Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada hasta el 19 de octubre del 2023, el **CONTRATO** del docente **SEBASTIAN MANUEL ANGELES SEMINARIO**, identificado con D.N.I. N°17622027, Profesor de la de la I.E.SECUNDARIA N°10143 "Cristo Rey", otorgado según R.D. N°001894-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al interesado la presente resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

MMRD/D.UGEL-L.
jlan/OAD.
degb/RR.HH.
tmzv/DGI.
gjmc/OAJ.
mcp/PROY.
20122023